



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 167 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

16 SEP. 2019

### VISTO:

El Informe N° 000199-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 16 de setiembre de 2019 de la Unidad de Operaciones, el Informe N° 201-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo; el Informe N° 000393-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de setiembre de 2019 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000368-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 16 de setiembre de 2019 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con su participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 094-2009, se aprueba las disposiciones iniciales para viabilizar y facilitar la intervención integral de los Programas Sociales y otras Entidades en la Zona del VRAEM, la cual establece en los artículos 7 y 8, la entrega de un incentivo a la formación de capital humano equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) anuales por cada hijo de 14 años o más de los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS que haya aprobado el respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, así como de un incentivo adicional equivalente S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) anuales a todos los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS, por cada hijo de 14 años o más que haya aprobado el grado



de nivel secundario en que estuvo matriculado y se encuentre en el tercio superior, con una nota promedio no menor a 14;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 13° señala que el gasto correspondiente a la entrega de subsidios e incentivos del Programa JUNTOS, durante los años fiscales subsiguientes se atendería con cargo a los presupuesto a las entidades públicas, según corresponda, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 000199-2019-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 16 de setiembre de 2019, la Unidad de Operaciones, realiza el análisis en mérito al Informe N° 0201-2019-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo, concluyendo que por ocupar el tercio superior en el año 2018, corresponde que 1,029 estudiantes de las instituciones educativa del VRAEM que pertenecen a 953 hogares del Departamento de Junin, perciban el incentivo monetario por la suma de **S/ 205,800.00** (Doscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000393-2019-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 16 de setiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que : i) 1,029 estudiantes en la zona del VRAEM del Departamento de Junin, se encuentran aptos para recibir el abono por haberse ubicado en el tercio superior durante el año escolar 2018, siendo representados por 953 hogares cuyos titulares recibirán el incentivo por el monto de **S/ 205,800.00** (Doscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Soles), ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 199-2019-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar, para lo cual adjunta CD1 remitido por la Unidad de Operaciones, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000368-2019-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 16 de setiembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario del capital humano en educación secundaria para los hogares del Programa con estudiantes que ocuparon el tercio superior en el año 2018 de las Instituciones Educativas del VRAEM del Departamento de Junin, de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa "JUNTOS";

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el abono del incentivo monetario a la formación del capital humano en educación secundaria para estudiantes con tercio superior en el año 2018 de las Instituciones Educativas del VRAEM del Departamento de Junin en las cuentas de ahorro de cada uno de los **953 hogares** cuyos titulares recibirán el abono para 1,029 estudiantes que se ubicaron en el tercio superior, por el monto de **S/ 205,800.00** (Doscientos cinco mil ochocientos con 00/100 Soles), de acuerdo a la lista nominal contenida en el CD rotulado y Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón Hogares Abonados VRAEM 2018 complementario (Junín)", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



NATALYE ZUNIGA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS CON ESTUDIANTES APROBADOS Y TERCIO SUPERIOR EN EL AÑO 2018 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL VRAEM

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 682

U.EJECUTORA : 009 MIDIS - PROGRESA

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares (*)	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5004948: ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
035							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	953	205,800.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5004948: ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES USUARIOS</b>									<b>953</b>	<b>205,800.00</b>

(\*) La transferencia del incentivo monetario de lo hogares indicados corresponden a 1,029 estudiantes que integraron el tercio superior del nivel secundario.



EL PERÚ PRIMERO